

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SAN SEBASTIÁN

CVE-2017-1039 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 62/2013.*

Doña Susana Allende Escobes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Donostia-San Sebastián,

HAGO SABER: Que en autos pieza de ejecución 62/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALFREDO RAMÓN MARTÍNEZ MÉDEL contra D. ANTONIO CELDRÁN ELU sobre CUENTA DE ABOGADO, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

SE DECLARAN EMBARGADOS, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado ANTONIO CELDRÁN ELU, en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 2.818,95 euros de principal y 600,00 euros para intereses y costas:

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

BIENES INSCRIBIBLES

1. Anotar preventivamente en el Registro de la Propiedad de LAREDO el embargo del siguiente bien:

Mitad indivisa de la FINCA DE COLINDRES 2563.

IDUFIR 39003000088636.

REFERENCIA CATASTRAL 3555907VP6035N0028ZB.

2. Anotar preventivamente en el Registro de la Propiedad de LAREDO el embargo del siguiente bien:

Tres décimas partes DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo de la FINCA DE LAREDO 12639, IDUFIR: 39003000229121.

A tal efecto, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de LAREDO, para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a esta oficina judicial de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado.

En el mandamiento se hará constar la notificación del embargo al cónyuge del ejecutado.

Insértese en el mandamiento esta resolución.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 629.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y 418 del Reglamento Hipotecario, remítase el mandamiento en el día de hoy al citado Registro:

1º) Por fax.

2º) Por correo certificado con acuse de recibo.

3. Notifíquese al cónyuge del ejecutado DOÑA ÁNGELA CRISTINA DOMÍNGUEZ CALDERÓN con DN125165377L y domicilio en calle Santander, 21-5º izda COLINDRES la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes (mitad indivisa de la FINCA DE COLINDRES 2563), entregándole al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LEC.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S. S^a.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a D. ANTONIO CELDRÁN ELU y a D^a ÁNGELA CRISTINA DOMÍNGUEZ CALDERÓN, en paradero desconocido, ex do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Donostia-San Sebastián, 30 de enero de 2017.

La letrada de la administración de Justicia,
Susana Allende Escobes.

[2017/1039](#)